



Suplemento. Acuerdo: Que a los Caballeros, Alcaldes, Comisarios de Escuelas y de Expositos para que faciliten los noticijs que se solicitan, y hecho Placet.

Sobre gravamen
al Sacan

Viose un oficio del Sr. D. Manuel Brangela, Abad de las Monasterios de Sta. Maria de esta Prov. de Masitima, en fecha veinte y siete de Dto. pp. en el que transcribe el del Sr. Subdelegado Real de Rentas de esta Provincia de veinte y uno del mismo. Ofreciente a que no siendo suficientes a la cantidad real los testimonios que se piden por esta Corporacion, para deducir de ellas los decimos por gravamen al sacan, acreditarian los Regidores de este Ayuntamiento que tengan facultad de nombrar Jueces que presentaran sus títulos y acreditar si sus privilegios estan confirmados por el Rey N. S. y q. los Regidores de este Ayuntamiento certificaran si hay algun individuo que entre con equidad al tiempo de celebrar los Cabildos, segun se acredita por la nota que acompaña al citado oficio, con lo demas que contiene. Verificado por este Ayuntamiento. Acuerdo: Que los Regidores a quienes correspondia cumplir con lo que se preceptua, asi como los Jueces en la parte que les corresponde haverlo con merito a lo que se indica; lo que asi se contesto.

Existe un oficio de los S. que componen la

